



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTO: El Memorando N° D000011-2022-IPEN-TTEC de fecha 13 de enero de 2022, de la Directora de la Dirección de Transferencia Tecnológica, solicitando la aceptación de donación de bienes del Organismo Internacional de Energía Atómica, (OIEA), en el marco del Proyecto **RLA1019 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES RELACIONADAS CON EL USO DE LA TECNOLOGIA NUCLEAR Y DE LA RADIACION PARA CARACTERIZAR, CONSERVAR Y PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL (ARCAL CLXVII)"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de marzo de 1980, en la ciudad de Viena, Austria, se suscribe el Acuerdo Suplementario Revisado sobre la prestación de asistencia Técnica por el Organismo Internacional de Energía Atómica.

Que, en el marco del Acuerdo Suplementario acotado se encuentra en ejecución el proyecto **RLA1019 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES RELACIONADAS CON EL USO DE LA TECNOLOGIA NUCLEAR Y DE LA RADIACION PARA CARACTERIZAR, CONSERVAR Y PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL (ARCAL CLXVII)"**, dentro del Programa Regular de Asistencia Técnica del OIEA, cuya ejecución está a cargo de la Dirección de Investigación y Desarrollo del IPEN;

Que, según consta en la "Orden de Compra" que envía el Organismo Internacional de Energía Atómica -OIEA, en dicho documento se precisa lo siguiente "THIS ORDER CONSTITUTES A DONATION BY THE IAEA" lo que en español es "Esta orden constituye una donación por parte del OIEA"; por lo que queda corroborado que el presente envío por parte de la OIEA es una donación, al haber manifestado su voluntad de donar determinados bienes a la Dirección de Investigación y Desarrollo del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN;

Que, los bienes que el OIEA, remite como parte de la ejecución del proyecto antes descrito, llegaron al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez del Callao con Guía Aérea N° AE101359, valorizados en USD 7 383,76 equivalente a S/ 29 475,97 C+F de acuerdo a la Cotización del Tipo de Cambio de la SUNAT de fecha 27 de Octubre de 2021 y Hoja de Traducción que es parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante documento del visto la Dirección de Transferencia Tecnológica solicita la formulación de la resolución aceptando la donación de bienes del Organismo Internacional de Energía Atómica, (OIEA), en el marco del Proyecto **RLA1019 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES RELACIONADAS CON EL USO DE LA TECNOLOGIA NUCLEAR Y DE LA RADIACION PARA CARACTERIZAR, CONSERVAR Y PRESERVAR EL PATRIMONIO**

CULTURAL (ARCAL CLXVII)”;

Que, los bienes recibidos están exonerados del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto Selectivo al Consumo, conforme al inciso k) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para la inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios de las donaciones aprobadas con Decreto Supremo N° 096-2007-EF;

Que, el numeral 6.3.1.6 de la Directiva “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y dictan otras disposiciones”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN y modificada por la Resolución N° 084-2018-SBN en adelante la Directiva, establece que “Si los bienes donados provienen del exterior, la aceptación de la donación será aprobada por Resolución Ministerial del Sector o del Titular de la entidad donataria o por el funcionario al que se le delegue;

Que, como señaló el Organismo Internacional de Energía Atómica - OIEA, será la Dirección de Investigación y Desarrollo del Instituto Peruano de Energía Nuclear, la que realizará la ejecución del proyecto **RLA1019 ”FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES RELACIONADAS CON EL USO DE LA TECNOLOGIA NUCLEAR Y DE LA RADIACION PARA CARACTERIZAR, CONSERVAR Y PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL (ARCAL CLXVII);**

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía nuclear, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM y Resolución Ministerial N° 509-2008-EM/DM;

Con los vistos del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina de Administración; del Director de Investigación y Desarrollo; de la Directora de la Dirección de Transferencia Tecnológica; y de la Jefa de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la donación del Organismo Internacional de Energía Atómica - OIEA, según Orden de Compra 202101389-SB valorizada en USD 7 383,76 equivalente a S/ 29 475,97 a favor del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) en el marco del Proyecto **RLA1019 ”FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES RELACIONADAS CON EL USO DE LA TECNOLOGIA NUCLEAR Y DE LA RADIACION PARA CARACTERIZAR, CONSERVAR Y PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL (ARCAL CLXVII)”,** dentro del Programa Regular de Asistencia Técnica del OIEA, cuya ejecución está a cargo de la Dirección de Investigación y Desarrollo del IPEN, conforme al siguiente detalle:

FACTURA N° 21/02198 del 26.08.2021

Valor = € 4,660.30

ITEM	NOMBRE COMERCIAL	DESCRIPCIÓN MERCADERÍA (USO Y FUNCIÓN)	CANTID.	MARCA	MODELO	PAÍS ORIGEN	TOTAL FCA EUROS
1	Silicio en Polvo x 7.5 g	Material de referencia Estándar para calibración de equipos de difracción de Rayos X en Posición de línea y forma de línea, medición 7.5 g	1	NIST	640f	USA	773.80
2	Polvos de nitruro de silicio	Material de referencia utilizado como Estándar para calibración en análisis cuantitativo por Difracción de Rayos X, 2 x 10g	1	NIST	656	USA	602.40
3	Estándar de respuesta del instrumento para	Material de referencia utilizado como Estándar para calibración de equipos de difracción de Rayos X	1	NIST	1976c	USA	748.90

	la difracción de rayos X en	en calidad de respuesta del instrumento, 1 Disco					
4	Alabres de oro y plata para análisis de	Material de referencia para análisis cunatitativo elemental por Fluorescencia de Rayos X y Activación Neutrónica, Set (6)	1	NIST	481	USA	490.20
5	Alabres de oro y cobre para análisis de microsonda	Material de referencia para análisis cunatitativo elemental por Fluorescencia de Rayos X y Activación Neutrónica, Set (6)	1	NIST	482	USA	490.20
6	Hierro fundido (Cu-Ni-Cr)	Material de referencia para análisis cunatitativo elemental por Fluorescencia de Rayos X y Activación Neutrónica, 150g	1	NIST	115a	USA	540.10
7	Aleación de estaño (Sn-3Cu-0.5Ag)	Material de referencia para análisis cunatitativo elemental por Fluorescencia de Rayos X y Activación Neutrónica, 1 disco	1	NIST	1728	USA	1,014.70

FACTURA Nº 21/02192 del 25.08.2021

Valor = € 1,566.00

ITEM	NOMBRE COMERCIAL	DESCRIPCIÓN MERCADERÍA (USO Y FUNCIÓN)	CANTID.	MARCA	MODELO	PAÍS ORIGEN	TOTAL FCA EUROS
1	Al-0,1% Au (hoja de 0,1 mm)	Material de referencia para análisis cunatitativo elemental por Fluorescencia de Rayos X y Activación Neutrónica, 100 cm ² (2.7g)	1	IRMM	530RA	Alemania	415.00
2	Al-0,1% Ag (0.1 mm foil)	Material de referencia para análisis cunatitativo elemental por Fluorescencia de Rayos X y Activación Neutrónica, 100 cm ² (2.7g)	1	IRMM	533A	Bélgica	397.50
3	Al-0,1% Ag (0.1 mm foil)	Material de referencia para análisis cunatitativo elemental por Fluorescencia de Rayos X y Activación Neutrónica, 100 cm ² (2.7g)	1	IRMM	532 A	Bélgica	377.50
4	Gastos de envío y embalaje	Gastos de envío y embalaje	1	----	----	Viena	176.00
5	Recargo	Recargo por hielo seco / peligroso	1	----	----	Viena	200.00

Artículo Segundo.- Precisar, que la donación a la que se refiere el artículo precedente, está exonerada del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto Selectivo al Consumo de acuerdo a lo dispuesto en el inciso k) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para la inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios de las donaciones aprobadas con Decreto Supremo N° 096-2007-EF.

Artículo Tercero.- Disponer, que la Dirección de Transferencia Tecnológica en aplicación a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2005-EM, proceda a informar al Ministerio de Energía y Minas, y a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 509-2008-EM/DM.

Artículo Cuarto.- Encargar, a la Oficina de Administración para que a través de la Unidad de Logística remita copia de la presente Resolución a la SBN; y proceda con el registro y control de los bienes y demás acciones de acuerdo a sus competencias.

Artículo Quinto.- Disponer que la Dirección de Investigación y Desarrollo cumpla con el objetivo de la presente donación de acuerdo al Programa Regular de Asistencia Técnica del OIEA, informando a la Dirección de Transferencia Tecnológica sobre sus avances.

Artículo Sexto.- Encargar, a la Secretaria General la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del IPEN, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE